



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral ..... 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas      —:—      De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Viernes 8 de noviembre</b>	<b>Número 255</b>

### GOBIERNO CIVIL

Se pone en conocimiento de doña María Teresa Díez Martín, domiciliada en Bilbao, calle San Antolín, 4, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de doña María Luisa Pozo Gómez, domiciliada en Baracaldo, Pl. Justo Pérez Echevarría, 1, 5.º, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de doña Marcela Gutiérrez de Castro, domiciliada en Bilbao, Párroco Vicente Zabala, 4, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de don Lucas Sánchez Cluvero, domiciliado en Bilbao, Ctra. Larrasquitu, 48-E, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de doña María Pilar Rebato Ibáñez, domiciliada en Basauri, calle Solokoetxe, 8, 1.º B, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de don Manuel Pozo Gómez, domiciliado en Baracaldo, calle Buzagista, 10, 3.º, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de doña María Teresa Ealo Echevarría, domiciliada en Bilbao, calle Fica, 31, 2.º A, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Se pone en conocimiento de don José M.ª Mauro Sánchez, domiciliado en Bilbao, calle Genaro Riestra, 20, que por este Gobierno Civil de Burgos se tramita expediente sancionador por acampada ilegal el día 1 de agosto de 1985, en la localidad de Barcenillas del Rivero, paraje denominado «Los Pradillos», con posible infracción a lo dispuesto en la Circular de 17 de marzo de 1982 y Decreto 2253/74, de 20 de junio.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue por escrito dirigido a este centro directivo cuanto estime conveniente en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80-3 de citado Texto Legal, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Victoriano Arnáiz Ortega, se tramita expediente de dominio número 472 de 1985 para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca siguiente:

«Local posterior con entrada por la calle Ronda, número 4 (número 3 de parcelación), de la casa en esta ciudad número 17 de la calle Martínez del Campo, número 4 de la calle Ronda, con superficie edificada de cuarenta y seis metros cuadrados y cinco centímetros. Linda al norte, en línea de 7,55 metros, con la misma calle de Ronda; al sur, en línea de 3,90 metros, con local número 2 y, en línea de 3,65 metros, con local número 1; al este, en línea de 6,10 metros, con local número 1 y, al oeste, en línea de 6,10 metros, con casa número 6 de la calle de Ronda. Se le asignó una cuota de participación por razón de comunidad del 3,20 por 100.

Este local forma parte de la casa inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.381, folio 64, finca

3.882, y el local descrito es la finca número 3.888 a los folios 72 y 73 del mismo tomo 2.381.

Corresponde dicha finca al solicitante por compra a don Constantino Barbero Manzanares y doña Ricarda García Bañares».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8664.—4.230,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito y en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido, por licencia de la titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 83 de 1984, promovidos por don Jesús Linaje Torme, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, contra don José Antonio Acinas Heras, mayor de edad y vecino de Barbado del Mercado (Burgos), en reclamación de cantidad, en los cuales, y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados de la propiedad del demandado, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda: Caso de no rematarse ni adjudicar los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo lugar y hora el día quince de enero de mil novecientos ochenta y seis, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera: En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes

subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del catorce de febrero siguiente, y en la que se tendrá en cuenta en su caso lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta: Que para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Que en cualquiera de las subastas señaladas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, junto con el importe de las consignaciones a que se refiere el apartado anterior.

Sexta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. — Turismo «Seat 131, Supermirafiori, motor 1.430», matrícula BU-2771-F, depositado en los Talleres Losua, de Briviesca; valorado en doscientas mil pesetas.

2. — Finca rústica, cereal secano, finca 104 del plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Prados de Almansa, Ayuntamiento de La Revilla; linda norte, Saturnino Alamo; sur, finca 103, de propietario desconocido; este, camino de Sierra Nevada, y oeste, ribera del río Arlanza, de 51 hectáreas y 40 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 407, libro 10, folio 151 vuelto, finca 1.266; valorada en doscientas mil pesetas.

3. — Finca rústica, cereal secano, finca 247 del plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Las Tenesillas, Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado; linda norte, Josefa Vicario; sur, Hermanos Portugal Heras; este, camino de Las Tenesillas, y oeste, dehesa municipal, de una hectárea y 49 áreas, inscrita al tomo 410 de Barbadillo, libro 23, folio 240 vuelto, finca 2.969, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Briviesca, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

8665.—8.415,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado con el número 82 de 1985, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 1.676.363 pesetas, promovido por don José Amor Moyano contra los herederos desconocidos o inciertos del fallecido don Antonio Rodríguez López, de Baracaldo, cuyo último domicilio fue en la calle Aragón número 8 de citada localidad, que en dichos autos se ha dictado resolución, conteniendo el particular siguiente:

«... En cuanto a los demandados, inciertos o desconocidos acordar sean notificados y emplazados por Edictos, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, señalándose el plazo de diez días para comparecer en autos, bajo los apercibimientos legales correspondientes, si no lo verifican...».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, herederos desconocidos o inciertos de don Antonio Rodríguez López que puedan tener interés en el objeto de este pleito, se libra el presente edicto, que firmo en Lerma, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María Teresa Delgado Velasco.

8666.—2.970,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado definitivamente el segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1985, sin que se hayan presentado reclamaciones, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231 de 9 de octubre, se resumen a nivel de partidas, a los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, vigente en la materia:

Partida 11: Ejercicio anterior, 1.314.039 pesetas; aumento, 62.986; definitiva, 1.377.025. Partida 250: polideportivo, 900.000; aumento, 450.000; definitiva, 1.350.000. Parti-

da 257: agua, gas, electricidad, etc., 5.500.000; aumento, 150.000; definitiva, 5.650.000. Partida 259: fiestas y ferias, 2.200.000; aumento, 150.000; definitiva, 2.350.000. Partida 291: extinción de incendios, 200.000; aumento, 100.000; definitiva, 300.000. Partida 472: subvenciones, 100.000; aumento, 650.000; definitiva, 750.000. Importe del aumento, 1.572.986 pesetas.

Lerma, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Aprobado definitivamente el segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de Inversiones de 1985, sin que se hayan presentado reclamaciones, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231 de 9 de octubre, se resumen a nivel de partidas, a los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, vigente en la materia:

Partida 611: 19.493.000 pesetas; aumento, 24.000.000; definitiva, 43.493.000.

Lerma, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle Arias de Miranda, 17, de esta villa, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con el fin de utilizar el importe de la venta como uno de los recursos para financiar las obras de construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Huerta de Rey, 28 de octubre de 1985. — El Alcalde, Salvador Rica Cámara.

8663.—1.500,00

### Ayuntamiento de Nebreda

En cumplimiento de la normativa de venta de bienes de las Corporaciones locales y con motivo de la incoación de expediente, para solicitar autorización de la Junta de Castilla y León, aprobado en pleno por este Ayuntamiento

con fecha 1 de octubre de 1985, se procederá a la enajenación de dos escuelas con sus respectivas viviendas ubicadas en esta localidad en la calle Escuelas y propiedad de este Ayuntamiento.

El expediente de enajenación se encuentra en información pública, por quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de no existir reclamación alguna la mismo quedará elevado a definitivo, sin mediar otro anuncio por no precisar resolución alguna.

Nebreda, a 29 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

8667.—1.650,00

El Ayuntamiento en pleno extraordinario, con fecha 1 de octubre de 1985, aprobó el proyecto de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con motivo de la fase de las obras de pavimentación.

Clase de operación: Préstamo a plazo con previa apertura de «Cuenta de crédito».

Importe: Cuatro millones de ptas.

Amortización: El período de reembolso de la operación es de cinco años, con arreglo a un cuadro de amortización de ochocientos mil pesetas anuales, más intereses.

Intereses y comisión: 15 por 100 de interés anual y el 0,50 de comisión por apertura del crédito y, por una sola vez, estos intereses incidirán sobre las cantidades pendientes de amortización hasta la cancelación de dicho préstamo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados.

Nebreda, a 29 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre, adoptó por unanimidad aprobar los estatutos que regirán la Mancomunidad Voluntaria de Municipios «Ribera del Duero-Comarca de Roa».

Dichos estatutos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de que puedan ser examinados por las personas interesadas y efectuar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas,

durante el plazo de quince días a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Cueva de Roa, 25 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones. — Zona Tercera de Burgos

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Isidro Blanco Saldaña, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos.

Hago saber: Que en esta Zona a mi cargo se sigue procedimiento administrativo contra doña Blanca Eraso, que falleció en el Hospital Provincial de Soria (a cargo de la Exma. Diputación Provincial) el 27 de septiembre de 1973, donde se originaron los débitos por estancia en el mismo, por un importe se setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho pesetas (769.128) más ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintiséis de recargo de apremio y cuarenta mil presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, con motivo del Oficio Rogatorio número uno procedente de la Zona Primera de Soria, dimanante de la certificación de descubierto número 40-39 de la Excm. Diputación Provincial de Soria por el concepto antes citado.

Notificada la deudora en voluntaria por la Excm. Diputación a la herencia yacente y en ejecutiva por la Recaudación de la Zona Primera de la capital y careciendo de bienes en Soria la deudora, se ha llevado a efecto el embargo de las fincas rústicas, sitas en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos), como propiedad de la misma y que a continuación se describen:

Finca rústica de secano núm. 137 del plano general, sita en el término municipal de Itero del Castillo al sitio del Prior; linda al norte con zona excluida y camino; sur, zona excluida; este, zona excluida y hermanos Hierro Hierro y otros y finca 138, y oeste, con Josefina Andechaga López, finca 135 con una superficie de tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas, sin cargas, tomo 1.482, libro 26, folio 73, finca núm. 4.724.

Finca rústica de secano núm. 141 del plano en el término municipal de Itero del Castillo al sitio del Prior; linda al norte con zona excluida; sur, zona excluida y arroyo; este, camino, y oeste, con hermanos Junco Calderón y una superficie de cuatro hectáreas y veintinueve áreas, sin cargas, tomo 1.482, libro 26, folio 74, finca 4.724.

Finca rústica de secano núm. 304 del plano, en el término municipal de Itero del Castillo al sitio de la Fraila; linda al norte con carretera Burgos-Melgar-Itero; sur, zona excluida arroyo y camino; este, zona excluida y camino, y oeste, zona excluida y camino; la cruza un camino de norte a sur y tiene una superficie de diecisiete hectáreas, once centiáreas, finca núm. 4.726. folio 75, tomo 1.487.

Finca rústica de secano núm. 321 del plano en el término municipal de Itero del Castillo al sitio de Calero, con una superficie de una hectárea, veinticinco áreas, cuarenta centiáreas; linda al norte con lindazo y Agustín Amor; al sur, con Desiderio Abad Hierro, lindazo y Felisa Peña; este, con zona excluida y lindazo, y al oeste, con perdido junto a camino.

Finca rústica de secano núm. 384 del plano en el término de Itero del Castillo al sitio de Carrizos; linda al norte, Marcelina Tapia F. 385 y camino; sur, Tomasa Abad Abad; este, con arroyo, y oeste, con Alfonso Tapia Hierro y una superficie de una hectárea, setenta y tres áreas, veinte centiáreas, tomo 1.482, libro 26, folio 77, finca 4.728.

Finca rústica de secano núm. 427 del plano en el término de Itero del Castillo al sitio de Barrancal; linda al norte con Bonifacio González; sur, con arroyo y camino; este, con lindazo, y oeste, con zona excluida y Nemesio Tapia, con una superficie de dos hectáreas, setenta y un áreas, sesenta centiáreas, al tomo 1.482, libro 26, folio 78, finca núm. 4.729.

Finca rústica de secano núm. 446 del plano en el término municipal de Itero del Castillo al sitio de Camino de Castro; linda al norte, sur y este con camino; al oeste con zona excluida y Benigno Amor Martínez, con una superficie de cinco hectáreas, ocho centiáreas, tomo 1.402, libro 26, folio 79, finca núm. 4.730.

Finca rústica de secano núm. 500 del plano en el Término de Itero del Castillo al sitio de Huelga Sapos; linda por el norte con lindazo y Angel Calderón; al sur con perdido, al este con término de Castillo de Castro y oeste con Félix Abad Martínez, con una superficie de nueve hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, de las que ocho hectáreas y catorce áreas pertenecen al término de Itero del Castillo y una hectárea, treinta áreas al del Castrillo de Castro, tomo 1.482, libro 26, folio 80, finca núm. 4.731.

Finca rústica de secano núm. 451 del plano en el término de Itero del Castillo al sitio de Tres Llanos; linda al norte con Jesús González González y

camino, al sur con Julia Calderón y otros, al este con zona excluida y al oeste con lindazo, con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, tomo 1.482, libro 26, folio 22, finca núm. 4.733.

Finca rústica de secano, núm. 556 del plano en el término de Itero del Castillo al sitio de Tabladilla; linda al norte con lindazo y Macario González y arroyo, al sur con lindazo y zona excluida, este con arroyo y camino y oeste con zona excluida y lindazo, con una superficie de tres hectáreas, dieciséis centiáreas, tomo 1.482, libro 26, folio 82, finca núm. 4.733.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación se notifica por la presente a los interesados y posibles herederos de la finada doña Blanca Carrillo Eraso, a fin de que comparezcan por sí o por representante en el expediente, en el plazo de ocho días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Itero del Castillo.

Contra este acto recaudatorio podrán presentar recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Soria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en los plazos de ocho y quince días respectivamente, advirtiendo que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones establecidas en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En Villadiego, 26 de octubre de 1985. — El Recaudador, Isidro Blanco Saldaña.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Rábanos

Debidamente autorizado por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, el próximo día 7 de diciembre, a las once horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de U.P. núm. 35 el Bardal, con una extensión de 280 Has. y una renta anual de 28.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.400 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Presentación de pliegos: Hasta la hora de apertura.

Caso de no cubrirse, se repetirá otra segunda a los diez días.

Rábanos, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8593.—1.350,00

### Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don José Luis Becas, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don José Luis Díez Becas, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 27 de noviembre próximo, a las 10 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Valdivielso, sito en Quecedo de Valdivielso (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Urbana, casa-vivienda en Quecedo, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, en la calle «La Luna», que linda, derecha entrando, Socorro Ruiz Fernández; izquierda, Ciriaco Garmilla; fondo, Socorro Ruiz Fernández y calle; tiene unos cuatro metros de línea, por ocho de fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el tomo 1.683, folio 35, finca 17.533.

Valorada a efectos de subasta en setenta y una mil cien pesetas (71.100 pesetas).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8670.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Isidro Alonso Alonso, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Isidro Alonso Alonso, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 28 de noviembre próximo, a las 9 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno identificada con el núm. 81, en el Polígono 28, en el

paraje denominado «Herreros», en el municipio del Valle de Tobalina, con una superficie de 42 áreas, 33 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Rafael Miranda Barredo; sur, Andrés Fernández López; este, Andrés Fernández López, y oeste, Felisa López García.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas (59.262 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985.  
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8671.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,  
Recaudador de Tributos del Estado  
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don José Artigue Salazar, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes em-

bargados en este procedimiento como de propiedad de don José Artigue Salazar, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 28 de noviembre próximo, a las 9,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 50 del Polígono 53 del paraje denominado «Pellejero», en el municipio del Valle de Tobalina, con una superficie de 44 áreas, cuyos linderos son: norte, Manuel Alonso Alonso; sur, Vicente Martínez Martínez; este, camino, y oeste, herederos de Julián Antuñano.

Valorada a efectos de subasta en setenta y nueve mil doscientas pesetas (79.200 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros po-

seedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985.  
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8672.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,  
Recaudador de Tributos del Estado  
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Andrea Fernández Fernández, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Andrea Fernández Fernández, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 28 de noviembre próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 42 del Polígono 8, en el paraje denominado «Resllequedo», en el municipio de Valle de Tobalina, con una superficie de 35 áreas, 20 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Dionisio Guinea Manzanos y otros; sur, camino; este, Dionisio Guinea Manzanos y camino, y oeste, Ambrosio Vergado García y otros.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y seis mil trescientas veinte pesetas (56.320 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8673.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Pedro Fernández Fernández, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Pedro Fernández Fernández, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 28 de noviembre próximo, a las 11,15 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 20 en el Polígono 41, del para-

je denominado «El Prao», en el municipio de Valle de Tobalina, con una superficie de 35 áreas, 20 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Francisco Gómez Cormenzana; sur, Junta Vecinal de Lomana; este, camino, y oeste, Isabel Alonso Bárcina y otros.

Valorada a efectos de subasta en cuarenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas (49.280 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8674.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra herederos de don Emilio García García, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación

en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de herederos de don Emilio García García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 29 de noviembre próximo, a las 9 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el número 173 en el Polígono 147, del paraje denominado «La Robleda», con una superficie de 44 áreas, cuyos linderos son: norte, Higinia Martínez Zúñiga; sur, herederos de Eusebio García García; este, Victorina Ruiz Fernández, y oeste, monte. Perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y siete mil doscientas pesetas (57.200 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros po-

seedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8675.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Silvio López López, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Silvio López López, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 29 de noviembre próximo, a las 9,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 19 en el Polígono 7, del paraje denominado «Canal», en el municipio de Valle de Tobalina, con una superficie de 51 áreas, 4 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Carmen Robredo Martínez; sur, herederos de Silvio López y otros; este, Antonio Linares Alonso y otra, y oeste, Elisa Gómez Gómez.

Valorada a efectos de subasta en setenta y una mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (71.456 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8676.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Eusebio Ruiz, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Eusebio Ruiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 29 de noviembre próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez

(Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 149 en el Polígono 51, del paraje denominado «Molín», en el municipio de Valle de Tobalina, con una superficie de 47 áreas, 95 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Justo Martínez Zúñiga y otros; sur, Junta Vecinal de Bascuñuelos y otros; este, Junta Vecinal de Bascuñuelos y otros, y oeste, Jovino López López y otros.

Valorada a efectos de subasta en sesenta y siete mil ciento treinta pesetas (67.130 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8677.—6.795,00